

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 86/22

VIEDMA, 19 de mayo de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1427/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 525/21 AG y 2172/21 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 022/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO A LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 2172/21-AG, fs. 42/48.

Que a fs. 52 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 49 y 56/57 se cursó invitación, vía correo electrónico, a treinta y un (31) posibles oferentes, de los cuales seis (6) confirmaron la recepción de la misma -fs. 50/51, 53/55 y 58.

Que a fs. 115 luce agregada el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 09 de noviembre de 2021 se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes al Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti (fs. 59/75), a la firma Insumos Norvic S.R.L. (fs. 76/87) y a la Sra. Florencia Faroux (fs. 88/114).

Que a fs. 122/122 vta. y 155 por Notas N° 351/21-AI y 377/21-AI se expidió el Área de Infraestructura y Arquitectura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de Contrataciones.

Que a fs. 126/128 obra Dictamen DAL N° 1049/21, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se realizó observaciones respecto de las tres (3) ofertas recepcionadas y sugirió intimar a los respectivos presentantes, en los términos del apartado 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los

requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Notas N° 1327/21-AG (fs. 130/130 vta.), 1328/21-AG (fs. 132/133) y 1329/21-AG (fs. 135), intimó al Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti, a la firma Insumos Norvic S.R.L. y a la Sra. Florencia Faroux para que subsanen las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por la firma Insumos Norvic S.R.L. a fs. 137/149 y por el Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti (fs. 151), sin obtener respuesta de la Sra. Florencia Faroux.

Que a fs. 157/159 tomó intervención nuevamente la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, emitiendo Dictamen DAL N° 1095/21.

Que en fecha 03/12/2021 se realizó desempate técnico entre las ofertas del Renglón N° 5 cotizado por el Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti y la Sra. Florencia Faroux, sin recepcionarse ofertas según luce en el acta de desempate de fs. 171.

Que atento haberse detectado que el Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti no presentó oportunamente folletería o ficha técnica del producto cotizado en el Renglón N° 5, y conforme providencia de la Subadministradora General (fs. 179), desde la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones, se intimó por Nota N° 1452/21-AG (fs. 181) al Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti para que subsane el vicio detectado, sin obtener respuesta favorable del mismo.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 83/21, obrante a fs. 201/202, adjudicar al Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti los renglones N° 1, 2, 6 y 8, a la firma Insumos Norvic S.R.L. los renglones N° 4 y 11, y a la Sra. Florencia Faroux los renglones N° 3, 5, 7 y 9, en los tres casos por mejor oferta vigente, válida, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por el Área Técnica (fs. 122/122vta. y 155), los Dictámenes DAL N° 1049/21 (fs. 126/128) y N° 1095/21 (fs. 157/159) de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y al costo técnicamente estimado; y declarar fracasado el renglón N° 10.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 24, 85 y ccdtes. del Anexo II al Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 215/217).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 220).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 022/21, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO A LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2do.: Adjudicar al Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti, CUIT N° 20-26144205-2, con domicilio en la calle Primera Junta N° 591 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 2, 6 y 8 concursados, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 50.744,40).

Artículo 3ro.: Adjudicar a la firma Insumos Norvic S.R.L., CUIT N° 30-71096670-9, con domicilio en la calle Alem N° 1550 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los renglones N° 4 y 11 concursados, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 83.400,00).

Artículo 4to.: Adjudicar a la Sra. Florencia Faroux, CUIT N° 27-25167818-4, con domicilio en la calle Mitre N° 536 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 3, 5, 7 y 9 concursados, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 126.340,00).

Artículo 5to.: Tener por Desistidos los renglones N° 3, 4, 10 y 11 de la oferta del Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti, y el renglón N° 10 de las ofertas de la firma Insumos Norvic S.R.L. y de la Sra. Florencia Faroux, conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 83/2021.

Artículo 6to.: Declarar Fracasado el renglón N° 10, conforme el Acta de Preadjudicaciones N° 83/2021.

Artículo 7mo.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	Rec.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	291	Elementos de limpieza.	\$ 182.500,00
14-00	10	295	Útiles menores, médico - quirurg. y de laborat.	\$ 50.744,40
14-00	10	299	Otros no especificados precedentemente	<u>\$27.240,00</u>
				\$ 260.484,40

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Insumos Norvic S.R.L., al Sr. Rodrigo


Sebastián Mazzanti y a la Sra. Florencia Faroux.

Artículo 8vo.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada, y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 9no.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 10mo.: Registrar, notificar a la firma Insumos Norvic S.R.L., al Sr. Rodrigo Sebastián Mazzanti y a la Sra. Florencia Faroux, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

vd



LIC. LAURA D. ZAPPALA CAILOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro